

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1686
Radicación Nro. [76001311000320230023800](#)

Santiago de Cali, siete (07) de noviembre de Dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo vertido en la actuación y vista la solicitud de emplazamiento que solicita la parte actora, ante la necesidad del impulso procesal pertinente, se dispondrá el emplazamiento de la parte demandada LUZ STELLA TAMAYO MARTINEZ, en la actuación conforme lo establecido en el art. 108 y concordantes del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad – Valle del Cauca,

RESUELVE:

ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de la parte demandada en el presente proceso, señora **LUZ STELLA TAMAYO MARTINEZ**, de conformidad con el Art. 108 y concordantes del C.G.P., el emplazamiento está a cargo del Despacho de conformidad con el art. 293 del C.G.P., en concordancia con el art. 108 del C.G.P. y art. 10 del Decreto 806 de 2020, por lo que el emplazamiento estará a **CARGO DEL JUZGADO** mediante la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, con los nombres de los sujetos emplazados, las partes, su número de identificación, si se conoce, la clase de proceso y el Juzgado que lo requiere. La publicación y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicado en el mencionado registro. Si el emplazado, no comparece, se le nombrará Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 156 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 08 de noviembre de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01047845810931738b51ce4778a8f189e3b5f60a0c7e0101b43b73166316d77**

Documento generado en 07/11/2023 05:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>